



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 028 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: **NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO**

C.C.17.633.889 de Florencia.

RUT: 17633889-9

DIRECCION: Carrera 3 A W No 25 E – 112 Neiva. Cel. 320-8874477.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PUBLICIDAD RADIAL de la campaña de la Lotería del Huila “**NO AL JUEGO ILEGAL**”, con el eslogan “Dile no al juego ilegal, cada vez que compras rifas y juegos ilegales le estas quitando dinero a la salud de los huilenses, juega legal juega la lotería del Huila, vuélvete millonario y apórtale a la salud. Lotería del Huila, juega los martes, los martes de su fortuna. Para ser emitida a través del Informativo HUILA NOTICIAS de las emisoras Huila Estereo Pitalito 97.3 F.M., Huila Estéreo Garzón 88.3 F.M, y Huila Estéreo Neiva 104.3 F.M., que se trasmite de lunes a viernes de 6: 00 p.m. a 7: p.m. desarrollando las siguientes actividades:

- Tres (3) comerciales texto, hasta de 30 segundos de lunes a viernes en los horarios de 6:15 p.m., 6:30 p.m., y 6:45 p.m.
- El día Lunes de emitirá un publrreportaje.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de prestación de servicios de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de publicidad es de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) M/CTE.** Suma que la Entidad pagara previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de publicidad expedida por el supervisor, la certificación respectiva de la emisora, la presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

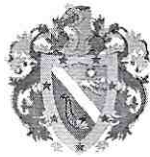
Carrera 4 no. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

1

El camino
es la
EDUCACIÓN



Handwritten notes and signatures:
11-11-2019
23
[Signature]



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 028 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO.

CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden estará a cargo del auxiliar administrativo ADRIANA MARCELA SERRATO FACUNDO.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO: Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: CD08- 1705 del 20 de Noviembre de 2019.
Rubro: 2201980702 denominado **PUBLICIDAD PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERIA.**

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las



Los Martes de su Fortuna
Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



[Firma manuscrita]



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 028 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO.


partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2019.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente


NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO
Contratista


Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesor Jurídico Externa

 **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT: 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 19

Rubro: Publicidad Premios No Pedidos Loteria

No.: 2201900702

RESERVA No. R108/1105

Fecha: 20-11-2019

Firma: 